



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 5 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0155-00

1.- Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS SA, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del CGP., al constituirse apoderado judicial (fl.68).

2.- Por secretaría contrólase el término con el que cuentan el demandado para proponer excepciones, una vez se ponga en conocimiento el auto admisorio y el traslado de demanda, ya sea de forma virtual o presencial.

3.- RECONOCER personería al abogado BRYAN FERNANDO RAMÍREZ MANJANARES, como apoderado de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS SA, en los términos del poder conferido (fl.76).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 002 del
12 6 ENE. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario